

Anexo II (a)

Decreto 152/2026, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Certificado Comisión del VI Convenio del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
2	Memoria Económica.
3	Informe SGT.
4	Informe DG Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Inteligencia Artificial,
Desarrollo Digital y Administración
Pública



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJABEQWKPNL8QPXAAEUG22KNE33	PÁG. 1/1	

BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO, Adjunta al Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 29 de mayo de 2026, se negoció como punto único del orden del día, el siguiente:

- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Expte. 175/26)

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEGOÑA VAZQUEZ ROSSO	29/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR8SJT2ZTGQ4B2FQKSNGNXR5NP	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 175/2026
PROPUESTA: 6262910-1232410

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En la presente modificación de la RPT, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional plantea la creación de 150 puestos de trabajo de la categoría profesional de Personal Técnico Integración Social, cuya función principal es prestar asistencia a los alumnos y alumnas más vulnerables.

Este personal es el complemento necesario para el apoyo a los profesionales docentes y su labor permite la escolarización de alumnos y alumnas que de otro modo tendrían un difícil acceso a los centros educativos, en una enseñanza presencial ordinaria, con el resto de miembros de la comunidad educativa. Se trata de llevar a efecto una labor de inclusión fundamental para este tipo de alumnado.

Estas 150 plazas vienen a sumarse a las ya creadas en 2023, 2024 y 2025 lo que redundará en una mejor atención y en una mejora de la calidad del sistema educativo.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	Variación de dotaciones
Número	150
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	4.133.157,00



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA5D5PB5FGFUYKBQTY5MDHZ5AH3	PÁG. 1/2	



Otros costes y SS €	1.383.172,50
Saldo Económico Total (€)	5.516.329,50

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone la creación de 150 puestos de trabajo dotados y un coste económico total de 5.516.329,50€.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA5D5PB5FGFUYKBQTY5MDHZ5AH3	PÁG. 2/2	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Expte. 2026/IIN/0019.

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de fecha 10 de junio de 2026, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el apartado 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	16/06/2026	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2im8N53A26B5S677C8YVEF5C8U4E	PÁG. 1/4	



prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”. Su apartado 5 añade que “La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias”. Por su parte, su artículo 11 añade que “La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	16/06/2026	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2im8N53A26B5S677C8YVEF5C8U4E	PÁG. 2/4	



Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “*en los casos que reglamentariamente se establezcan*”, los cuales, como ya se indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “*Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior*”. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Asimismo, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto.

En el expediente queda constancia de que la modificación ha sido objeto de negociación en la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Comisión de que la referida modificación se trató en reunión celebrada el 29 de mayo de 2026, de conformidad con el artículo 9.3.d) del precitado VI Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRHUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 9 de junio de 2026.

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	16/06/2026	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2im8N53A26B5S677C8YVEF5C8U4E	PÁG. 3/4	



Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, no procede realizar desde un punto de vista jurídico ninguna observación.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Asesora Técnica

Fdo.: M^a del Pilar Peña García

V^o B^o:

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme:

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	16/06/2026	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2im8N53A26B5S677C8YVEF5C8U4E	PÁG. 4/4	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Propuesta 6262910-1232410).

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 9 de junio de 2026, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: *"Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Propuesta 6262910-1232410)."*

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente el Proyecto de Decreto, los Informes Sirhus "Diferencia de Valoración de puestos de RPT (DGP)", "Diferencia de Valoración de puestos RPT", "Propuesta de Modificación de RPT (Formato BOJA)" y "Simulación y Propuesta de Modificación de RPT" así como la memoria justificativa, la memoria económica y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

Una vez analizada la documentación, este centro directivo realizó un requerimiento para que se aclarase cómo se iba a financiar esta modificación de RPT. El día 30 de junio se recibió la respuesta al requerimiento, adjuntándose al expediente un documento donde se explicaba el origen de la financiación de esta actuación.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- Una de las grandes líneas estratégicas de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es avanzar en el modelo de educación inclusiva mediante la mejora de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, que resulta más vulnerable dentro de la convivencia en el centro educativo, contribuyendo a prestar una atención más adecuada e individualizada, así como a mejorar la calidad y equidad del sistema educativo.
- La consecución del objetivo de la integración efectiva de este alumnado en el sistema educativo requiere crear nuevos puestos de trabajo de Personal Técnico de Integración Social para el apoyo a



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LÁZARO	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMK9KFL9EHVGYWJDNVA3JG7A5	PÁG. 1/4	



los profesionales docentes, facilitando así la escolarización, permanencia y participación del alumnado con necesidades educativas especiales en entornos educativos ordinarios, contribuyendo de forma significativa a la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la mejora de la convivencia escolar.

- Así, la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, responde a la necesidad de continuar reforzando los recursos personales destinados a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, dando continuidad a las actuaciones desarrolladas en los últimos años y avanzando en la mejora de la respuesta educativa que reciben. A tal efecto, se crean ciento cincuenta puestos de trabajo dotados correspondientes a la categoría profesional laboral de Personal Técnico de Integración Social, adscritos a los Equipos de Orientación Educativa.

La presente modificación supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en ciento cincuenta puestos de trabajo dotados, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

En resumen, el movimiento de plazas por centro directivo de los puestos de RPT implicados en esta modificación es el siguiente:

CENTRO DIRECTIVO	Datos	
	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN AL	24	24
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CA	17	17
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CO	9	9
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	10	10
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN HU	7	7
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN JA	7	7
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN MA	41	41
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	35	35
Total Resultado	150	150

Valoración económica-financiera.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida supone variación del número de puestos de trabajo dotados, constituyendo un coste anual, incluyendo seguridad social y productividad, que asciende a 5.516.329,50 €.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LÁZARO	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMK9KFL9EHVGYWJDNVA3JG7A5	PÁG. 2/4	



	Variación de dotaciones
Número	150
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	4.133.157,00
Otros costes y SS €	1.383.172,50
Saldo Económico Total (€)	5.516.329,50

En la memoria se indica que se prevee que el personal que va a ocupar los nuevos puestos se incorpore a partir del 1 de septiembre de 2026. Por tanto, el gasto previsto en el ejercicio actual y siguientes es el que se muestra:

PARTIDA	Evaluación			AÑO COMPLETO	Anualidad 2026 (desde 01/09/2026)	Anualidad 2027	Anualidad 2028
	RPT 150 PTIS		Coste 1 puesto 2026				
	Personal/Plazas	N.º					
1100.16.42E 13xxx D447LBE9C4 (varias partidas)	RETRIBUCIONES	150	27.554,38	4.133.157,00	1.377.718,50	4.133.157,00	4.133.157,00
1100.16.42E 15001 D447LBE9C4 / 1100.16.42E 13005 D447LBE9C4	INCENTIVOS Y ANTIGÜEDAD		1.102,17	165.325,50	55.108,74	165.325,50	165.325,50
1100.16.42E 16000 D447LBE9C4	SEGURIDAD SOCIAL		9.213,08	1.381.962,12	115.163,49	1.381.962,12	1.381.962,12
	TOTAL ALTAS	150	37.869,63	5.680.444,62	1.547.990,73	5.680.444,62	5.680.444,62

En la documentación del expediente se indica que esta modificación de RPT se financiará con cargo a los créditos del subconcepto 19000 (INCREMENTO PLANTILLA ADMINISTRACIÓN GENERAL) de la medida D447LBE9C4 de la sección afectada, para lo cual se ha grabado el expediente de modificación presupuestaria 2026/609392. Consultado por este centro directivo el sistema GIRO a fecha 2 de julio de 2026, se constata que una vez que se contabilice dicha modificación de crédito, habrá crédito disponible adecuado y suficiente en el ejercicio 2026 para cubrir los gastos de esta modificación de puestos de trabajo:

Vinculante subconcepto 19000 medida D447LBE9C4	
Crédito Disponible	756.494,44
MC 2026/609393	800.000,00
Gasto Previsto	-1.547.990,73
Modificación plantilla	
Crédito Disponible Final	8.503,71

En cuanto al ejercicio 2027, el número de puestos totales a financiar con cargo a la medida D447LBE9C4 alcanzará los 613 efectivos (463 actuales más 150 nuevos). Según la documentación aportada, el coste previsto de estos efectivos es el siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LÁZARO	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMK9KFL9EHVGYWJDNVA3JG7A5	PÁG. 3/4	



AÑO 2027				AÑO 2026		AÑO 2027		AÑO 2027
RETRIBUCIONES 2027 (+4.5%) (ene-dic)	4% concepto trienios y productividad	Incremento posible subida 0.5 2026 abonable en primer trimestre de 2027	TOTAL IMPORTE 2027 (+4.5%) (ene-dic)	TOTAL COSTE S.S. 2026 (oct-dic 2026)		TOTAL COSTE S.S. 2027 (ene-sep 2027)		COSTE TOTAL (Retribuciones+S.S.)
17.737.768,00	709.510,72	83.206,08	18.530.484,80	32,15 %	1.418.954,83	32,23 %	4.479.281,44	18.530.484,80
								5.898.246,27
								24.428.731,07

En la documentación se indica que el coste total del ejercicio 2027 se va poder financiar cargo a créditos de la medida D447LBE9C4, APOYO EDUCATIVO PTIS-TCAE, para lo cual esa Consejería está llevando a cabo una reprogramación del FSE. Se comprueba que el coste total previsto encaja dentro la envolvente de FFEE de esa medida comunicada a este centro directivo.

Por otra parte, durante la elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2027, en el capítulo I de la medida D447LBE9C4, se deberá tener en cuenta el coste de los 613 puestos financiados por esa medida.

Por último, una vez que se consolide esta propuesta de modificación de puestos en Sirhus, el órgano solicitante se deberá asegurar de que se parametrize el subsistema de nóminas para que los puestos creados imputen sus gastos a la medida D447LBE9C4.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LÁZARO	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMK9KFL9EHVGYWJDNVA3JG7A5	PÁG. 4/4	